



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No 2021-0213.

1. Como la petición allegada el 10 de mayo pasado (Carpeta 7) se encuentra ajustada a derecho, se corrige el numeral “1” del auto mandamiento de pago proferido el 3 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que la suma de \$42’786.460,10 M/Cte. corresponde al capital del pagaré 90000018543, y no conforme allí se anunció.

Notifíquese la presente determinación al extremo demandado conjuntamente con auto corregido.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

2. De otro lado, se requiere a la Secretaría del Juzgado para que elabore y remita los oficios de embargo ordenados en el cuaderno No. 2.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 071**
Hoy **21-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

